San Andrés de Tumaco, D.E., 30 de marzo de 2026

ADICIÓN AL CONTRATO No. 001-2026-CPMSTUM

Señores(as)
RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S
Establecimiento Comercial N/A
Carrera 6 No. 9 101 Lote 1 Vía Catambuco
Medellín - Antioquia

Asunto : Adición al Contrato No. 001-2026-CPMSTUM

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, conforme a lo señalado en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así como también a su solicitud presentada el día 30 de marzo de 2026 por el supervisor del contrato, servidor penitenciario(a), dragoneante JUAN DAVID GOYES MELO, quien manifiesta que se hace necesario adicionar al contrato MC No. 001-2026-CPMSTUM una nueva prestación de servicios de mantenimiento, reparación e instalación del parque automotor, ya que existe una necesidad sentida en el área de atención y tratamiento del CPMSTUM.

Ahora bien, teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad que tiene la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM de adquirir este tipo de bienes para garantizar el cumplimiento del proceso misional y demás actividades inherentes al que hacer institucional, ponemos en su conocimiento las condiciones de la adición contractual, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación MC No. 011-2026-CPMSTUM y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**No. 001-2026-CPMSTUM**
CONTRATISTA	**RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S** **NIT**: 900.813.442-6
	Representante Legal JOHN NELSON ZAPATA FRANCO **Identificación**: C.C. No. 98.558.588 de Envigado
	Dirección Comercial: Carrera 6 No. 9 101 Lote 1 Vía Catambuco
	Teléfonos: 320 373 1396 - 301 211 8221 - 312 882 3842
	Email Comercial: licitacionruta30@gmail.com

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DEL PARQUE AUTOMOTOR EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE TUMACO, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES - CPMSTUM</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>De conformidad con la ley 65 de 1993 “Código Penitenciario y Carcelario”, corresponde a la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de las prisionalización de la población privada de la libertad.

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades.

✓ Realizar la prestación del servicio, objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
✓ Verificación de la calidad de los servicios prestados contratados.
✓ Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente la prestación de los servicios en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, según lo establecido.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para Contratar la prestación de servicios de mantenimiento, reparación e instalación del parque automotor en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres – CPMSTUM los siguientes requerimientos técnicos y las cantidades que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>SERVICIO Y CONDICIONES TÉCNICAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>9</td><td>CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE AIRE, INCLUIDA MANO DE OBRA RENOULT TRAFIC</td><td>SERVICIO</td><td>2</td></tr>
<tr><td>10</td><td>LUCES FEDERALES RENAULT TRAFIC</td><td>SERVICIO</td><td>1</td></tr>
</table>

a) Garantías Técnicas del Producto y/o Servicio

1. El Contratista debe prestar los servicios descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida. Se debe dar de forma detallada de los diferentes servicios prestados, donde se especifique la calidad de los mismos y su durabilidad.
2. El Contratista debe prestar los servicios que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño derivado de su elaboración o transporte.
4. El Contratista debe realizar la prestación de los servicios sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMATUM, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general del Establecimiento.
5. No se darán por recibidos a satisfacción los servicios prestados mientras no se cumpla y se verifique por parte del supervisor las condiciones anteriores.
6. Los servicios prestados, deben estar en perfecto estado.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios se compromete a:</td></tr>
</table>

	✓ Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación. ✓ Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la comunicación de la aceptación de la oferta, asimismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y prestación de los servicios objeto del presente proceso. ✓ Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente prestación de los servicios requeridos por el Establecimiento y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. ✓ Si el contratista hace la prestación de los servicios objeto del contrato con imperfecciones, a la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer prestar los servicios, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM. ✓ Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. ✓ Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. ✓ El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. ✓ Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. ✓ Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **1.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **2.** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato y sobre la ejecución del mismo. **3.** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios prestados a la Entidad. **4.** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **5.** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días, contador a partir de la publicación de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SECOP, los bienes y/o productos se entregarán al responsable del área de almacén o al funcionario (a) quien haga sus veces, si a ello hubiere lugar, al servidor penitenciario(a) dragoneante **DAYANA CAROLINA DELGADO LANDAZURI** de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM.

VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, **PAGARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO**, esto es la suma de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 1.147.500,00)**, una vez, el contratista haya prestado la totalidad de los servicios requeridos y presentado la factura electrónica de venta, previo registro de la misma en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o documento equivalente, según sea el caso. Quién además deberá anexar certificación de estar a paz y salvo del pago de los aportes parafiscales, relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. La factura electrónica de venta o documento equivalente, será cancelada en un plazo máximo de 60 días siguientes a la fecha de entrega al Establecimiento con sus respectivos soportes, la cual deberá cumplir los requisitos de los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC. Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y/o cancelación, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 1126 del 11/01/2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-222 EPMSC TUMACO, posición catálogo de gastos, **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**. FUENTE: Nación, Recurso 10, SITUAC CSF. Expedido por el(la) responsable del área de presupuesto **AGUSTIN ADILSON ANGULO BARREIRO**, por valor de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 1.156.000,00)**. Cuyo objeto es Contratar la prestación del servicio de mantenimiento, reparación e instalación del parque automotor la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En este caso, La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM no considera exigir la garantía única para la ejecución de este contrato. Toda vez que, de acuerdo a la cuantía del mismo, esta no es por cedente; pues no genera riesgo alguno para la debida ejecución del proceso contractual.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el servidor penitenciario(a) dragoneante **JUAN DAVID GOYES MELO**, designado como responsable del parque automotor o del funcionario(a) quien haga sus veces de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, ubicado en la Vereda Buchely, Kilometro 19 vía Tumaco - Pasto.

CUENTA BANCARIA	**Nombre del Beneficiario**: RUTA 30 SOLUTIONS SAS **Cuenta Bancaria No**. 64500004866 **Tipo de Cuenta**: AHORROS **Entidad Financiera**: BANCOLOMBIA S.A.

Atentamente,

Original Firmado
Inspector **CRISTIAN DAVID DORADO GARCES**
Director Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM

Revisado por: Inspector Cristian David Dorado - Director - CPMSTUM
Elaborado por: Adilson Angulo Barreiro - Apoyo procesos de contratación - CPMSTUM
Fecha de elaboración: 30-03-2026
Archivo: C:\Documentos and settings\ DOCUMENTOS CONTRATOS